



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Distrito Judicial de Antioquia  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA  
FIJACIÓN EN LISTA TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO ART. 446 C.G.P**

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACION	COMIENZA TRASLADO	VENCE TRASLADO
2019-00132	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE ENTRERRIOS	JUAN DAVID LOPERA TOBON	LIQUIDACION DE CREDITO	18-11-2022	21-11-2022	23-11-2022

**SECRETARÍA:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446, numeral 2 del Código General del Proceso, se deja en traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, la liquidación del crédito, para que pueda formular objeciones. El presente traslado, no requiere de auto ni de constancia en el expediente (art. 110 C.G.P.). Se fija hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) siendo las 8:00 a.m.

**Rocio Pereira Barbosa  
Secretaria**

